

ORDENANZA N° 20/2023

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°109/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 107, Sra. SILVIA VANESA DOMINGUEZ, M.I. N° 21.394.190, CUIL/CUIT N°27-21394190-4, con domicilio en calle Manuel Belgrano N° 726 de Las Varillas, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Agustín Domínguez, D.N.I. N°37.438.218**, de acuerdo a lo establecido mediante contrato de cesión de boleto de compraventa de fecha 09.02.2023, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, fracción que está formada por parte de la Manzana OCHENTA Y SIETE, según plano de loteo realizado en expediente letra “V”, número doscientos cinco, año mil novecientos cincuenta y uno, de la Dirección General de Catastro, y cuyo plano se registra bajo el N° 5.613, Planilla N° 24.153, en el Registro de Propiedades, y se designa y se describe así: LOTE VEINTE: que mide: diecinueve metros en sus lados Nor.Oeste y SudEste, por diez metros en los del Nor-Este y Sud-Oeste, o sea CIENTO*

NOVENTA METROS CUADRADOS, y linda: Nor-Oeste, lote diecinueve; Nor-Este, calle Belgrano; Sud-Este, lote vientiuno; y Sud-Oeste, resto manzana ochenta y siete.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA N° 239722, año 2000.-”, de acuerdo a la documentación presentada por las partes que se acompaña como anexo al presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/03/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 271 /2023

DE FECHA 17 / 03 /2023

03206-00

CONTRATO de CESION de BOLETO de COMPRAVENTA

ENTRE: la señorita **Silvia Vanesa DOMINGUEZ** DNIN°21.394.190, quien manifiesta ser soltera, en adelante "la CEDENTE" y el señor **Agustín DOMINGUEZ** DNIN° 37.438.218, en adelante "el CESIONARIO", ambos domiciliados en calle Belgrano n° 726, de ésta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION de derechos**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO. LA CEDENTE transmite al CESIONARIO quien ACEPTA todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre el siguiente inmueble y sus mejoras de edificado, clavado y plantado ubicado en la **mz 87** de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, dto San Justo, designado **LOTE 20** con superficie total de 190m2.- Inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula 239.722, San Justo.- Las mejoras introducidas en el mismo fueron hechas por la cedente el su carácter de adjudicataria del plan Municipal de viviendas denominado UNIDAD 43M2.-

SEGUNDA: La presente CESION se realiza en forma gratuita y sin cargo alguno y en consecuencia subroga en el nombrado cesionario todos los derechos que le corresponden sobre el inmueble y la casa en el construída a fin de que ejercite sus derechos y los haga valer en la forma y condiciones que estime convenientes.-

TERCERO: LA CEDENTE se hace cargo de los impuestos provinciales y municipales hasta el día de la fecha.-

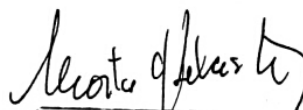
CUARTO La escritura traslativa de domino se realizará en escribanía Palmero de las Varillas, el día que así lo disponga el cesionario y los gastos que demande la misma serán a su exclusivo cargo.- El cesionario, se obliga por medio de la presente a constituir derecho real de usufructo gratuito y vitalicio a favor de la cedente al momento de la escrituración.-

QUINTO: A todos los efectos del presente contrato, las partes dejan constituidos los domicilios fijados arriba, y se someten a la jurisdicción de los tribunales or-

dinarios de esta Ciudad de Las Varillas, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. - Firman las partes contratantes dos ejemplares en la Ciudad de Las Varillas, a los 09 días del mes de FEBRERO del año 2023.



CERTIFICO: Que las firmas precedentes son autenticas y fueron puestas en mi presencia por **Silvia Vanesa DOMINGUEZ** DNIN°21.394.190, y **Agustín DOMINGUEZ** DNIN° 37.438.218,, hábiles y de mi conocidos en los términos del inc. b del art. 306 del CCCN, doy fe.- LAS VARILLAS, Cba. 09/02/2023.- Acta n°99, f°0030003022406 vto, Lib.Int,179.- Reg. 492.- CONSTE



MARTA G. SEBASTÉ
ESCRIBANA
AUSC. REG. 492
LAS VARILLAS - CORDOBA